



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

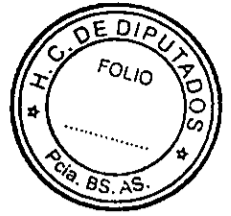
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de las dependencias correspondientes, instrumente un incremento en el costo de las Licencias Provinciales para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tanto en el momento de su inscripción en el Registro creado a tal fin como en su renovación, orientado a reducir el impacto del crecimiento en el consumo de alcohol por parte de los jóvenes.


RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El Decreto 643/09 del pasado 27 de Abril de 2009 estableció aumentos a las distintas categorías de licencias creadas por la Ley N° 13.178 y los Decretos N° 828/04 y N° 714/06.

Entre los argumentos esgrimidos en los considerando, se puede advertir que se han tomado como parámetro para los aumentos los índices de variaciones de precios al consumidor y precios mayoristas suministrados por el INDEC.

Sin embargo, creemos que los costos de las licencias provinciales debieran considerar adicionalmente el incremento del uso indebido en el consumo de bebidas alcohólicas por parte de nuestros jóvenes.

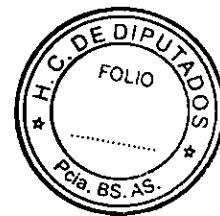
Esta problemática requiere de un mayor compromiso desde diferentes sectores de la comunidad, y fundamentalmente, de una decisión política del Estado en establecer parámetros y criterios que regulen ámbitos de diversión y recreación de nuestros jóvenes.

En este sentido, se comparte uno de los considerando sostenidos en el decreto, al establecer que el destino de los fondos que se obtienen con la emisión y renovación de las distintas licencias, según lo establecido en el Decreto N° 828/04 en su artículo 4°, es el financiamiento de las funciones de fiscalización y control, así como de programas de educación, capacitación y prevención de las adicciones.

No obstante, la enunciación de estos objetivos podría implicar una revisión en términos de recursos económicos, incrementándose el monto recaudado por la administración correspondiente al ejercicio, en un mayor costo de las licencias, que doten de mejores herramientas para las funciones de fiscalización y control.

De este modo, se debe considerar el aumento de locales de esparcimiento nocturno que obligan a la administración central a contar con los recursos necesarios para un mejor

RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



desenvolvimiento de sus funciones de control, por lo cual dichos aumentos debieran recaer en aquellas categorías habilitadas para la venta, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas desde las 23 hs hasta las 8 hs del día siguiente.

Teniendo en cuenta que en esta Honorable Cámara se encuentran en tratamiento diferentes iniciativas tendientes a disminuir los índices de consumo de bebidas alcohólicas por parte de los jóvenes, resulta necesario incorporar a dicha problemática los reducidos costos en la emisión de las referidas licencias, generando en la práctica una dispersión de la oferta en diversos establecimientos dedicados a la comercialización de bebidas alcohólicas.

Considerando estas razones, solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente proyecto.


RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.